

ACTA N° 14.781

SESIÓN DEL JUEVES 25 DE FEBRERO DE 2021

En Montevideo, a los veinticinco días del mes de febrero de dos mil veintiuno, a las quince horas, en la Sala de sesiones, se reúne el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, con la presencia de los señores Presidente Dra. Casilda Echevarría, Vicepresidente Lic. Marcos Laens y Director Ec. Gabriel Frugoni.

Actúa en Secretaría el señor Secretario *ad-hoc* de Directorio Pablo Lorenzo.

Están presentes los señores Gerente General Ec. Álvaro Carella, Asesor Letrado Dr. Héctor Dotta y Asesor de Presidencia Dr. Álvaro Diez de Medina.

A continuación, se tratan los siguientes asuntos:

N° 0024

DIRECTORIO - APROBACIÓN DE ACTAS - Se da lectura a las actas números catorce mil setecientos setenta y ocho y catorce mil setecientos setenta y nueve, correspondiente a las sesiones celebradas los días veintiséis de enero y primero de febrero de dos mil veintiuno, respectivamente, las que se aprueban.

N° 0025

Expediente N° 2021-52-1-00587 - DIVISIÓN CONTADURÍA - ESTADOS FINANCIEROS INDIVIDUALES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 - Se aprueban.

SE RESUELVE: Aprobar el proyecto de resolución formulado por la División Contaduría con fecha 11 de febrero del corriente, que a continuación se transcribe:

"VISTO: Que la División Contaduría eleva para su consideración los estados financieros por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020.

CONSIDERANDO: Que la formulación de dichos estados financieros con sus respectivas notas y anexos se enmarca en lo previsto por el artículo 509 (estado de situación financiera, estado de resultados, estado de resultados integral, estado de

cambios en el patrimonio, estado de flujo de efectivo) de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero.

RESUELVE: Aprobar los estados financieros por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020, que arrojan una utilidad de \$ 2.797.782.974,51".

Nº 0026

Expediente Nº 2021-52-1-00588 - DIVISIÓN CONTADURÍA - ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 - Se aprueban.

SE RESUELVE: Aprobar el proyecto de resolución formulado por la División Contaduría con fecha 11 de febrero del corriente, que a continuación se transcribe:

"VISTO: Que la División Contaduría eleva para su consideración, los estados financieros consolidados con Desarrollos Urbanísticos Fénix SA (SADUF) por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020.

CONSIDERANDO: Que la formulación de dichos estados financieros con sus respectivas notas y anexos se enmarca en lo previsto por el artículo 509 (estado de situación financiera, estado de resultados, estado de resultados integral, estado de cambios en el patrimonio, estado de flujo de efectivo) de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero.

RESUELVE: Aprobar los estados financieros consolidados por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020, que arrojan una utilidad de \$ XX".

Nº 0027

Expediente Nº 2018-52-1-00647 - DIVISIÓN SERVICIOS JURÍDICOS Y NOTARIALES - MEVIR - CONVENIO ACORDANDO UN PLAN DE PAGOS DE LOS ADEUDOS QUE MANTIENE CON EL BANCO - Se modifica en lo pertinente la resolución de Directorio Nº 0574/20.

SE RESUELVE: Aprobar el proyecto de resolución formulado por la División Servicios Jurídicos y Notariales, de fecha 17 de febrero de 2021, que a continuación se transcribe:

"VISTO: El informe del Área Riesgos, de donde surge la necesidad de rectificar la resolución de Directorio Nº 0574/20, de fecha 29 de setiembre de 2020 para ajustar el plan de pagos allí dispuesto, a lo efectivamente registrado en el sistema contable.

RESULTANDO: I) Que por resolución de Directorio N° 0574/20, de fecha 29 de setiembre de 2020 y ante la solicitud de MEVIR – DOCTOR ALBERTO GALLINAL HEBER, se modificó el plan de pagos de dicho organismo.

II) Que de acuerdo al informe del Área Riesgos de fecha 10 de febrero de 2021, al registrar y contabilizar el plan de pagos, por razones técnicas no fue posible reflejarlo exactamente como estaba planteado en la simulación.

III) Que, en el informe del Área Riesgos referido, se incorpora el plan de pagos definitivo resultante, el cual quedaría de la siguiente forma:

- Una cuota de UR 87,49 durante 18 meses (a partir de noviembre 2020, primer vencimiento enero de 2021 a junio 2022).

- Finalizados los 18 meses, se abonará una cuota mensual de UR 260, 88 por 30 meses (julio de 2022 a diciembre de 2024).

- Transcurridos los 48 meses anteriormente referidos, a partir del mes de enero de 2025, se retoma el proceso amortizante abonando 285 cuotas de UR 887,92, manteniéndose la quita contingente (PFIJO DE 620.676,18).

RESUELVE: 1.- Rectificar la resolución de Directorio N° 0574/20, de fecha 29 de setiembre de 2020 por cuanto la modificación de la reestructura de deuda deberá serlo en los siguientes términos:

- Una cuota de UR 87,49 durante 18 meses (a partir de noviembre 2020, primer vencimiento enero de 2021 a junio 2022).

- Finalizados los 18 meses, se abonará una cuota mensual de UR 260, 88 por 30 meses (julio de 2022 a diciembre de 2024).

- Transcurridos los 48 meses anteriormente referidos, a partir del mes de enero de 2025, se retoma el proceso amortizante abonando 285 cuotas de UR 887,92, manteniéndose la quita contingente (PFIJO DE 620.676,18).

2.- Notificar la presente resolución a MEVIR".

N° 0028

Expediente N° 2021-52-1-00627 - REPRESENTANTE DE TRANSPARENCIA PASIVA - LEY N° 18.381 DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA - SR. MARTÍN OTHEGUY - SOLICITUD DE INFORMACIÓN REFERENTE A GASTOS EN PUBLICIDAD EN MEDIOS DIGITALES - Se entrega la información solicitada y se adoptan otras medidas sobre el particular.

SE RESUELVE: Aprobar el proyecto de resolución formulado por la Representante de Transparencia Pasiva con fecha 17 de febrero del corriente, que a continuación se transcribe:

VISTO: La solicitud ingresada por el Sr. Martín Otheguy al amparo de las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.381, denominada Derecho de Acceso a la Información Pública.

RESULTANDO: I) Que por lo dictado por los artículos 1, 3 y 13 de la Ley, toda persona física o jurídica puede acceder a la información pública en poder de los sujetos obligados.

II) Que, en su solicitud, presentada con fecha 8 de febrero del corriente a través del Sistema de Acceso a la Información Pública, solicita se le informe cuál fue el gasto del BHU en publicidad en medios digitales en los años 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, detallando el nombre de cada medio y el gasto en publicidad que se realizó en cada uno de ellos.

III) Que en relación al petitorio, con fecha 9 de febrero de 2020 informa la Representante de Transparencia Pasiva que la información pedida es pública y no ingresa en las excepciones legales y que la facultad de las personas de solicitar información es un derecho fundamental, que comprende la obligación positiva que recae sobre el Estado, de brindar a los ciudadanos acceso a la información que se encuentra en su poder, conjuntamente con un derecho correlativo de las personas de acceder a la información en poder del Estado.

IV) Que con fecha 12 de febrero de 2021 la División Canales y Apoyo Comercial informa que, en el marco de las acciones de transparencia activa, la totalidad de la información solicitada se encuentra publicada en el sitio web institucional: <https://www.bhu.com.uy/institucional/inversión-en-publicidad/> dentro de la sección "Institucional", adjuntando de todos modos los archivos correspondientes a las pautas realizadas entre 2015 y 2019 y destacando que en el año 2020 no se realizaron campañas publicitarias de ningún tipo.

V) Que con fecha 17 de febrero de 2021, se incorpora informe elaborado por la Representante de Transparencia Pasiva quien da cuenta que el plazo para entregar la información vence el 10 de marzo de 2021.

CONSIDERANDO: Los informes elaborados por la Representante de Transparencia Pasiva con fecha 9 y 17 de febrero de 2021 y el informe elaborado por la División Canales y Apoyo Comercial.

RESUELVE: 1.- Entregar la información solicitada según surge del cuerpo de la presente resolución, adjuntando la información obrante a folios 6 a 16 del expediente 2021-52-1-00627.
2.- Notificar al peticionante por parte de la Representante de Transparencia Pasiva".

Nº 0029

Expediente Nº 2020-52-1-08386 - DIVISIÓN SERVICIOS JURÍDICOS Y NOTARIALES - REVISIÓN DEL ARTICULADO DE LA CARTA ORGÁNICA DEL BANCO - Se dispone solicitar al Poder Ejecutivo corregir el error material padecido en el artículo 476 de la Ley Nº 19.924.

SE RESUELVE: Aprobar el proyecto de resolución formulado por la División Servicios Jurídicos y Notariales con fecha 5 de febrero del corriente, cuyo texto se transcribe a continuación:

"VISTO: La sanción de la Ley de Presupuesto, Nº 19.924, que en el artículo 476 dispuso la sustitución del artículo 81 de la Ley Nº 5.343, de fecha 22 de octubre de 1915, cuando correspondía hacer referencia al artículo 80.

RESULTANDO: I) Que en el anteproyecto de ley aprobado por resolución de Directorio Nº 0504/20 de fecha 6 de agosto de 2020, remitido al Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, el texto de la norma a sustituir hacía referencia al artículo 80.

II) Que si bien en el texto originario de la Ley Nº 5.343, el artículo sustituido estaba numerado como 81; por Decreto Nº 13.231/934, de fecha 10 de setiembre de 1934, se dispuso la reordenación de la Carta Orgánica.

III) Que dicha reordenación se verificó en virtud de lo dispuesto por la Ley Nº 9.369, de fecha 2 de mayo de 1934, que dispuso la derogación de algunos artículos de la Ley Nº 5.343 y, en su artículo 19, cometió al Directorio del Banco Hipotecario a reordenar el articulado de la Ley Orgánica de la Institución, incorporando modificaciones y nuevos artículos, debiendo someter dicha ordenación al Poder Ejecutivo, quien, previa aprobación de su texto, dispondría su publicación en el "Diario Oficial".

IV) Que a partir de dicha fecha y en su siguiente modificación por disposición de la Ley 13.728, el artículo sustituido estuvo numerado como 80.

V) Que, en efecto, en todos los casos de normas que han modificado la Carta Orgánica del Banco Hipotecario del BHU, las referencias se realizaron a los artículos de la Carta Orgánica

en la enumeración dada por el Decreto número 13.231/934, de fecha 10 de setiembre de 1934.

CONSIDERANDO: El evidente error material y lo dispuesto por el artículo 5° de la Ley N° 19.924 que dispone autorizar al Poder Ejecutivo a efectuar las correcciones de los errores u omisiones numéricas o formales que se comprobaren en el Presupuesto Nacional.

RESUELVE: Solicitar al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, corregir el error material padecido en el artículo 476 de la Ley N° 19.924, por cuanto la referencia al artículo 81, corresponde que se realice al artículo 80 y la referencia al artículo 71, corresponde se realice al 69; e incluir la presente corrección en la fe de erratas correspondiente".

N° 0030

Expediente N° 2020-52-1-07233 - DIVISIÓN SERVICIOS JURÍDICOS Y NOTARIALES - SR. AA - RECURSO DE REVOCACIÓN CONTRA ACTO DENEGATORIO FICTO A PETICIÓN PRESENTADA ANTE EL DIRECTORIO CON FECHA 16 DE MARZO DE 2020 - Se desestima el recurso de revocación interpuesto y se adoptan otras medidas sobre el particular.

SE RESUELVE: Aprobar el proyecto de resolución formulado por la División Servicios Jurídicos y Notariales, de fecha 4 de enero del corriente, que a continuación se transcribe:

"VISTO: El recurso de revocación interpuesto por el Sr. AA contra el acto denegatorio ficto a su petición calificada presentada ante el Directorio con fecha 16 de marzo de 2020.

RESULTANDO: I) Que con fecha 6 de marzo de 2020 el Sr. AA promueve ante el Directorio una petición al amparo del artículo 318 de la Constitución, solicitando "*se rectifique el error cometido por el Banco Hipotecario del Uruguay, informando al Clearing que jamás me atrasé en el pago de la cuota solicitada*".

II) Que la petición formulada por el Sr. AA no fue respondida por parte del BHU.

III) Que en fecha 28 de agosto de 2020, el Sr. AA interpone recurso administrativo de revocación contra el acto denegatorio recaído mediante denegatoria ficta por su petición administrativa calificada presentada con fecha 16 de marzo de 2020, reservándose el recurrente un plazo de 20 días corridos para su fundamentación, una vez que el BHU le diera acceso a los antecedentes administrativos.

IV) Que la Secretaria de la División Servicios Jurídicos y Notariales se comunicó en fecha 26 de octubre de 2020 con el Dr. Castro Fonseca (letrado firmante) quedando el expediente en espera de la concurrencia del profesional.

V) Que en virtud de que ni el recurrente ni sus representantes legales concurren al BHU para tomar contacto con el expediente y fundar el recurso, con fecha 30 de noviembre de 2020, el BHU envió un TCCPC notificándole que se le concedía un plazo de 20 días para consultar los expedientes números 2020-52-1-02298 y 2020-52-1-07233 y proceder a fundar el recurso oportunamente interpuesto.

VI) Que con posterioridad al envío del TCCPC, con fecha 2 de diciembre de 2020, se presenta ante el BHU y se notifica la Procuradora Berones (debidamente autorizada por el recurrente en la petición tramitada en el expediente 2020-52-1-002298).

VII) Que, pese a lo indicado, a la fecha permanece sin fundamentar el recurso de revocación interpuesto.

CONSIDERANDO: I) Que la petición calificada presentada con fecha 16 de marzo de 2020, produjo en fecha 20 de agosto de 2020 la correspondiente denegatoria ficta, esto es, a los 150 días de presentada la petición. El recurso de revocación se introdujo hábilmente en fecha 28 de agosto de 2020, esto es, dentro de los 10 días corridos de configurada la denegatoria ficta.

II) Que el recurrente ha omitido fundamentar el recurso de revocación a pesar de que el BHU lo intimó a hacerlo, privando así a la Administración de las razones y los fundamentos por los cuales se debería revocar el acto impugnado.

III) Que pese a la falta de fundamentación del recurso administrativo interpuesto, analizada la petición movilizada y el informe producido por la Dra. Olveira, surge que la actuación del BHU fue ajustada a derecho, en tanto la notificación al Clearing por el no pago en fecha de las cuotas pactadas se realizó con fecha 24 de noviembre de 2017, esto es, anterior al confuso episodio que el recurrente menciona habría ocurrido en diciembre de 2017, por lo que este último hecho no pudo haber influido en forma alguna.

IV) Que se comparte el informe realizado por la División Servicios Jurídicos y Notariales y en ese sentido, con expresa remisión a su contenido, se procederá a desestimar el recurso de revocación interpuesto por el Sr. AA contra el acto denegatorio ficto a su petición calificada presentada ante el Directorio del BHU con fecha 16 de marzo de 2020.

ATENCIÓN: A lo previsto en el artículo 318 de la Constitución Nacional, artículo 96 de la Carta Orgánica del BHU y artículo 1° del Reglamento General del Banco Hipotecario del Uruguay.

RESUELVE: 1.- Desestimar el recurso de revocación interpuesto por el Sr. AA contra el acto denegatorio ficto a su petición calificada presentada ante el Directorio con fecha 16 de marzo de 2020, confirmando en consecuencia el acto impugnado.

2.- Notificar personalmente al recurrente".

N° 0031

Expediente N° 2021-52-1-00855 - DIVISIÓN CAPITAL HUMANO - MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA - DESIGNACIÓN COMO REFERENTE ENERGÉTICO DEL ING. SEBASTIÁN AQUINO - Se toma conocimiento y se aprueba lo actuado.

VISTO: La solicitud cursada por el Ministerio de Industria, Energía y Minería para la designación de un referente energético del Banco, quien participará de las actividades de capacitación en la materia y en particular del curso de UNIT “Herramientas específicas para Gestión de la Energía”, que comenzará el 1° de marzo en modalidad 100% virtual.

CONSIDERANDO: I) Que la Gerencia de la División Capital Humano propone al Jefe de Departamento Servicios Generales, Ing. Sebastián Aquino, como referente energético del BHU, dada la afinidad de esta temática con los diferentes cometidos de dicho sector y específicamente con el rol que allí desempeña el funcionario.

II) Que en actuación de fecha 19 de febrero del corriente, la Gerencia General designó al Ing. Aquino como referente energético del Banco.

SE RESUELVE: Tomar conocimiento y aprobar lo actuado.

N° 0032

Expediente N° 2021-52-1-00831 - DIVISIÓN CAPITAL HUMANO - LLAMADO A CONCURSO INTERNO PARA LA PROVISIÓN DE UN CARGO DE GERENTE DE ÁREA - POSICIÓN ÁREA FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN - TRIBUNAL EVALUADOR - EXTENSIÓN DE PLAZO PARA LA FINALIZACIÓN DEL CONCURSO - Prorrogar por sesenta días el plazo previsto para su culminación.

VISTO: La resolución de Directorio N° 0622/20 de fecha 10 de noviembre de 2020, mediante la cual se autorizó la realización de

un llamado a concurso interno para la provisión de un cargo de Gerente de Área, destinado a cubrir la posición del Área Finanzas y Administración.

CONSIDERANDO: I) Que en el artículo 32 del Reglamento General de Ascensos se establece un plazo de cien días corridos, desde el último día previsto para la inscripción, para la culminación de los concursos, el cual en el caso del presente llamado estaría venciendo el día 21 de marzo de 2021.

II) Que en acta de fecha 17 de febrero de 2021, el tribunal actuante en el concurso de que se trata, deja constancia de su constitución en la fecha, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8 del Reglamento General de Ascensos.

III) Que en actuación de fecha 18 del mes en curso, el tribunal evaluador, teniendo en cuenta su reciente constitución, solicita una extensión del plazo previsto para la culminación del proceso concursal.

SE RESUELVE: Aprobar una extensión de setenta días corridos, a partir de la culminación del plazo previsto reglamentariamente, para la finalización del concurso destinado a la provisión de un cargo de Gerente de Área, correspondiente a la posición del Área Finanzas y Administración.

Nº 0033

Expediente Nº 2020-52-1-07040 - DIVISIÓN CAPITAL HUMANO - LLAMADO A CONCURSO INTERNO PARA LA PROVISIÓN DE VACANTES DE EJECUTIVO 1 - SERIE ADMINISTRACIÓN DEL ESCALAFÓN ADMINISTRATIVO - CASA CENTRAL - Se homologa lo actuado por el Tribunal Evaluador y se aprueba la lista de prelación.

SE RESUELVE: Aprobar el proyecto de resolución formulado por el Departamento Desarrollo de RRHH, de fecha 22 de febrero del corriente, que a continuación se transcribe:

"VISTO: La resolución de Directorio Nº 516/20 de fecha 26 de agosto de 2020, por la cual se autorizó la realización de un llamado a concurso interno para la provisión de vacantes del cargo Ejecutivo 1, perteneciente a la serie Administración del escalafón Administrativo, para cubrir posiciones en Casa Central.

RESULTANDO: Que han concluido las etapas previstas para el concurso.

CONSIDERANDO: Que en acta de fecha 25 de enero de 2021 del corriente, el Tribunal Evaluador eleva el listado en orden decreciente de aquellos concursantes que alcanzaron el puntaje

mínimo requerido de acuerdo a lo establecido en el artículo 9, literal g), del Reglamento General de Ascensos.

RESUELVE: Homologar lo actuado por el Tribunal Evaluador y aprobar la siguiente lista de prelación:

APELLIDO	NOMBRE
CABRERA	Cecilia
HARGUINDEGUY	María
DA SILVA	Sandra
SILVEIRA	Cristina

Nº 0034

Expediente Nº 2020-52-1-07042 - DIVISIÓN CAPITAL HUMANO - LLAMADO A CONCURSO INTERNO PARA LA PROVISIÓN DE VACANTES DE EJECUTIVO 2 - SERIE ADMINISTRACIÓN DEL ESCALAFÓN ADMINISTRATIVO - CASA CENTRAL - Se homologa lo actuado por el Tribunal Evaluador y se aprueba la lista de prelación.

SE RESUELVE: Aprobar el proyecto de resolución formulado por el Departamento Desarrollo de RRHH, de fecha 22 de febrero del corriente, que a continuación se transcribe:

VISTO: La resolución de Directorio Nº 517/20 de fecha 26 de agosto de 2020, por la cual se autorizó la realización de un llamado a concurso interno para la provisión de vacantes del cargo Ejecutivo 2 perteneciente a la serie Administración del escalafón Administrativo, para cubrir posiciones en Casa Central.
RESULTANDO: Que han concluido las etapas previstas para el concurso.

CONSIDERANDO: Que en acta de fecha 21 de enero de 2021 del corriente, el Tribunal Evaluador eleva el listado en orden decreciente de aquellos concursantes que alcanzaron el puntaje mínimo requerido, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9, literal g), del Reglamento General de Ascensos.

RESUELVE: Homologar lo actuado por el Tribunal Evaluador y aprobar la siguiente lista de prelación:

APELLIDO	NOMBRE
TRABUCO	Viviana
NÚÑEZ	Christian
COUTO	Leticia
LOURO	Santiago

Nº 0035

Expediente Nº 2020-52-1-07043 - DIVISIÓN CAPITAL HUMANO - LLAMADO A CONCURSO INTERNO PARA LA PROVISIÓN DE VACANTES DE ADMINISTRATIVO 1 - SERIE ADMINISTRACIÓN DEL ESCALAFÓN ADMINISTRATIVO - CASA CENTRAL - Se homologa lo actuado por el Tribunal Evaluador y se aprueba la lista de prelación.

SE RESUELVE: Aprobar el proyecto de resolución formulado por el Departamento Desarrollo de RRHH, de fecha 22 de febrero del corriente, que a continuación se transcribe:

"VISTO: La resolución de Directorio Nº 0518/20 de fecha 26 de agosto de 2020, por la cual se autorizó la realización de un llamado a concurso interno para la provisión de vacantes del cargo Administrativo 1 perteneciente a la serie Administración del escalafón Administrativo, para cubrir posiciones en Casa Central.

RESULTANDO: Que han concluido las etapas previstas para el concurso.

CONSIDERANDO: Que en acta de fecha 28 de enero de 2021 del corriente, el Tribunal Evaluador eleva el listado en orden decreciente de aquellos concursantes que alcanzaron el puntaje mínimo requerido, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9, literal g), del Reglamento General de Ascensos.

RESUELVE: Homologar lo actuado por el Tribunal Evaluador y aprobar la siguiente lista de prelación:

APELLIDO	NOMBRE
ARAUJO	Hebert
LOURO	Santiago
LAGUNA	Erika
DA SILVA	Lara
GONDA	Micaela
EIRAS	Carolina
LEGARBURO	Ximena
GUROV	Mayra
GEYMONAT	Camila
VITALIS	Maximiliano
TELLERÍA	Valeria

MARCONE	Manuel
LOYATE	Ernesto
RAMOS	Mariana
BATISTA	Rómulo
ARBIZA	Leticia
SZODO	Sofía
MUÑIZ	Claudia
MARTÍNEZ	Rodrigo
FONTOURA	Ana
MOTTA	Felipe
PEREIRA	Ximena
DIAZ	Federica
TERRAZO	Guillermo
BONHOMME	María
RODRÍGUEZ	María
ROMAN	Virginia
TRUJILLO	Santiago
GARCÍA	Ramón

Nº 0036

Expediente N° 2020-52-1-07044 - DIVISIÓN CAPITAL HUMANO - LLAMADO A CONCURSO INTERNO PARA LA PROVISIÓN DE UNA VACANTE DE ADMINISTRATIVO 1 - SERIE ADMINISTRACIÓN DEL ESCALAFÓN ADMINISTRATIVO - SUCURSAL CIUDAD DE LA COSTA - Se homologa lo actuado por el Tribunal Evaluador y se aprueba la lista de prelación.

SE RESUELVE: Aprobar el proyecto de resolución formulado por el Departamento Desarrollo de RRHH, de fecha 22 de febrero del corriente, que a continuación se transcribe:

"VISTO: La resolución de Directorio N° 519/20 de fecha 26 de agosto de 2020, por la cual se autorizó la realización de un llamado a concurso interno para la provisión de una vacante del cargo Administrativo 1 perteneciente a la serie Administración del escalafón Administrativo, para cubrir posiciones en Sucursal Ciudad de la Costa.

RESULTANDO: Que han concluido las etapas previstas para el concurso.

CONSIDERANDO: Que en acta de fecha 28 de enero de 2021 del corriente, el Tribunal Evaluador eleva el listado en orden

decreciente de aquellos concursantes que alcanzaron el puntaje mínimo requerido, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9, literal g), del Reglamento General de Ascensos.

RESUELVE: Homologar lo actuado por el Tribunal Evaluador y aprobar la siguiente lista de prelación:

APELLIDO	NOMBRE
GUROV	Mayra
TELLERÍA	Valeria
RAMOS	Mariana
BATISTA	Rómulo
DÍAZ	Federica
ROMAN	Virginia

Nº 0037

Expediente Nº 2020-52-1-07045 - DIVISIÓN CAPITAL HUMANO - LLAMADO A CONCURSO INTERNO PARA LA PROVISIÓN DE VACANTES DE ADMINISTRATIVO 2 - SERIE ADMINISTRACIÓN DEL ESCALAFÓN ADMINISTRATIVO - CASA CENTRAL - Se homologa lo actuado por el Tribunal Evaluador y se aprueba la lista de prelación.

SE RESUELVE: Aprobar el proyecto de resolución formulado por el Departamento Desarrollo de RRHH, de fecha 22 de febrero del corriente, que a continuación se transcribe:

"VISTO: La resolución de Directorio Nº 0520/20 de fecha 26 de agosto de 2020, por la cual se autorizó la realización de un llamado a concurso interno para la provisión de vacantes del cargo Administrativo 2 perteneciente a la serie Administración del escalafón Administrativo, para cubrir posiciones en Casa Central.

RESULTANDO: Que han concluido las etapas previstas para el concurso.

CONSIDERANDO: Que en acta de fecha 13 de enero de 2021 del corriente, el Tribunal Evaluador eleva el listado en orden decreciente de aquellos concursantes que alcanzaron el mínimo requerido, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9, literal g), del Reglamento General de Ascensos.

RESUELVE: Homologar lo actuado por el Tribunal Evaluador y aprobar la siguiente lista de prelación:

APELLIDO	NOMBRE
PEREIRA	Ximena
EIRAS	Carolina
GUROV	Mayra
BERMUDEZ	Lucía
LAGUNA	Erika
RODRÍGUEZ	María
COTIGNOLA	Carolina
GEYMONAT	Camila
DA SILVA	Lara
RAMOS	Mariana
MARTÍNEZ	Rodrigo
TRUJILLO	Santiago
LEGARBURO	Ximena
GONDA	Micaela
LOURO	Santiago
FRANCO	Carla
LAGUNA	Romina
GARCÍA	Ramón
ROMÁN	Virginia
CHIESA	Mariana
TERRAZO	Guillermo
BONHOMME	María
MOTTA	Felipe
BERRO	Camila
SENLLE	Romina
PEREIRA	Fiana
AZURICA	Verónica
FULLE	Federico
PINTOS	Magela
RAMALLO	Vladimir
DURÁN	Constanza
ESTOL	Tahiry
BLANCO	Maximiliano
SÁNCHEZ	Romina
MARCONE	Manuel

Nº 0038

Expediente Nº 2020-52-1-07046 - DIVISIÓN CAPITAL HUMANO - LLAMADO A CONCURSO INTERNO PARA LA PROVISIÓN DE UNA VACANTE DE ADMINISTRATIVO 2 - SERIE ADMINISTRACIÓN DEL ESCALAFÓN ADMINISTRATIVO - SUCURSAL MALDONADO - Se homologa lo actuado por el Tribunal Evaluador y se aprueba la lista de prelación.

SE RESUELVE: Aprobar el proyecto de resolución formulado por el Departamento Desarrollo de RRHH, de fecha 22 de febrero del corriente, que a continuación se transcribe:

"**VISTO:** La resolución de Directorio Nº 0521/20 de fecha 26 de agosto de 2020, por la cual se autorizó la realización de un llamado a concurso interno para la provisión de una vacante del cargo Administrativo 2 perteneciente a la serie Administración del escalafón Administrativo, para cubrir una posición en Sucursal Maldonado.

RESULTANDO: Que han concluido las etapas previstas para el concurso.

CONSIDERANDO: Que en acta de fecha 13 de enero de 2021 el Tribunal Evaluador eleva los resultados finales del proceso, señalando el nombre de la concursante Silvia Pérez Plada, como postulante que alcanzó el puntaje mínimo requerido de acuerdo a lo establecido en el artículo 9, literal g), del Reglamento General de Ascensos.

RESUELVE: Homologar lo actuado por el Tribunal Evaluador."

Nº 0039

Expediente Nº 2020-52-1-07047 - DIVISIÓN CAPITAL HUMANO - LLAMADO A CONCURSO INTERNO PARA LA PROVISIÓN DE UNA VACANTE DE ADMINISTRATIVO 2 - SERIE ADMINISTRACIÓN DEL ESCALAFÓN ADMINISTRATIVO - SUCURSAL RIVERA - Se homologa lo actuado por el Tribunal Evaluador.

SE RESUELVE: Aprobar el proyecto de resolución formulado por el Departamento Desarrollo de RRHH, de fecha 22 de febrero del corriente, que a continuación se transcribe:

"**VISTO:** La resolución de Directorio Nº 0522/20 de fecha 26 de agosto de 2020, por la cual se autorizó la realización de un llamado a concurso interno para la provisión de una vacante del cargo Administrativo 2 perteneciente a la serie Administración

del escalafón Administrativo, para cubrir una posición en Sucursal Rivera.

RESULTANDO: Que han concluido las etapas previstas para el concurso.

CONSIDERANDO: Que en acta de fecha 13 de enero de 2021, el Tribunal Evaluador eleva los resultados finales del proceso, señalando el nombre del concursante Rómulo Batista, como el postulante que alcanzó el puntaje mínimo requerido, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9, literal g), del Reglamento General de Ascensos.

RESUELVE: Homologar lo actuado por el Tribunal Evaluador".

Nº 0040

Expediente Nº 2021-52-1-00895 - DIVISIÓN CAPITAL HUMANO - LLAMADO A CONCURSOS DE ASCENSO PARA LA PROVISIÓN DE CARGOS EN EL ESCALAFÓN ADMINISTRATIVO - Se designan en los cargos que se indican a los funcionarios que se detallan.

SE RESUELVE: Aprobar el proyecto de resolución formulado por el Departamento Desarrollo de RRHH, de fecha 22 de febrero del corriente, que a continuación se transcribe:

VISTO: Las resoluciones de Directorio Nos. 0516/20, 0517/20, 0518/20, 0519/20, 0520/20, 0521/20 y 0522/20 de fecha 26 de agosto de 2020, por las cuales se autorizó la realización de llamados a concurso para la provisión de vacantes en los siguientes cargos de la Serie Administración del Escalafón Administrativo: Ejecutivo 1, Ejecutivo 2, Administrativo 1 para cubrir posiciones en Montevideo y Ciudad de la Costa y Administrativo 2 para cubrir posiciones en Montevideo, Maldonado y Rivera.

RESULTANDO: Que en el día de la fecha el Directorio homologó lo actuado por los Tribunales actuantes en cada uno de los concursos.

CONSIDERANDO: I) Que, como consecuencia de la participación en más de un llamado por parte de varios postulantes, existen coincidencias en quienes ocupan los primeros lugares de las nóminas ordenadas de acuerdo al puntaje final obtenido en cada concurso.

II) Que, dado que existe una única vacante a ocupar para el cargo Administrativo 1 y en función de los puntajes resultantes en cada uno de los concursos, la División Capital Humano sugiere asignar la vacante al concurso correspondiente a Casa Central.

III) Que, en función de las vacantes existentes, la ubicación de los concursantes en cada una de las listas de prelación, las vacantes que se van generando ante cada propuesta de ascenso y que en todos los llamados se previó la vigencia de la lista de prelación que surge de los concursos a considerar, la División Capital Humano formula una propuesta de designación.

RESUELVE: Designar en los cargos que se indican a los funcionarios que se detallan a continuación, de acuerdo a los siete llamados a concurso que se formularon oportunamente:

CONCURSO	FUNCIONARIO
Ejecutivo 1 - Casa Central	Cecilia Cabrera
	María Harguindeguy
	Sandra Da Silva
	Cristina Silveira
Ejecutivo 2 - Casa Central	Viviana Trabuco
	Christian Núñez
	Leticia Couto
	Santiago Louro
Administrativo 1 - Casa Central	Hebert Araujo
Administrativo 2 - Casa Central	Ximena Pereira
	Carolina Eiras
	Mayra Gurov
	Lucía Bermúdez
	Erika Laguna
	María Rodríguez
	Carolina Cotignola
	Camila Geymonat
	Lara Da Silva
	Mariana Ramos
	Rodrigo Martínez
	Santiago Trujillo
	Ximena Legarburu
Micaela Gonda	
Carla Franco	
Romina Laguna	
Ramón García	
Mariana Chiesa	
Guillermo Terrazo	

Administrativo 2 - Sucursal Maldonado	Silvia Pérez
Administrativo 2 - Sucursal Rivera	Rómulo Batista

Nº 0041

Expediente Nº 2018-52-1-04782 - DIVISIÓN OPERACIONES - NUMMI SA (REDPAGOS) - RENOVACIÓN DE CONTRATO COMO CORRESPONSAL FINANCIERO - Se renueva por un período de un año.

VISTO: La resolución de Directorio Nº XX/18 de fecha 28 de diciembre de 2018, mediante la cual se dispuso la contratación de los servicios como corresponsal financiero de Nummi SA, estableciéndose un plazo de un año para dicha contratación, prorrogable por períodos de un año, con un máximo de cinco años en total.

CONSIDERANDO: I) Que en actuación de fecha 17 de febrero del corriente, el Departamento Sistemas de Pagos deja constancia de su conformidad con el servicio brindado por el corresponsal mencionado, sugiriendo por tanto la renovación de la contratación.

II) Que el Departamento Presupuesto aprobó la correspondiente afectación del crédito presupuestal.

III) Que en su actuación de fecha 24 del mes en curso, la Asesoría Letrada manifiesta no tener objeciones legales que formular a la renovación del contrato de que se trata.

SE RESUELVE: Renovar, por el período de un año, el contrato con Nummi SA por la prestación de sus servicios como corresponsal financiero, por un monto de hasta \$ XX (pesos uruguayos XX) más IVA.

Nº 0042

Expediente Nº 2018-52-1-05169 - DIVISIÓN APOYO LOGÍSTICO - EMPRESA NYD LTDA. - SERVICIOS DE TASACIÓN DE INMUEBLES - Se dispone prorrogar su contratación.

VISTO: El vencimiento del contrato con NYD Ltda. por la prestación de servicios de tasación de inmuebles, previsto para fines del mes en curso.

RESULTANDO: Que dicha contratación fue dispuesta mediante resolución de Directorio Nº 0151/19 de 27 de febrero de 2019, en el marco del llamado a Licitación Abreviada Ampliada Nº 1/19.

CONSIDERANDO: I) Que en el numeral 20.6 del pliego respectivo oportunamente se estableció que *"el plazo de la presente contratación será por 1 año, con prórrogas automáticas anuales, previa decisión del BHU, de hasta un máximo de 2 años de prórrogas, 3 años en total"*.

II) Que en informe de fecha 19 de febrero del corriente, la División Seguimiento y Recuperación de Activos, de acuerdo a los lineamientos definidos por la Gerencia del Área Riesgos, recomienda renovar la contratación mencionada.

III) Que el Departamento Presupuesto aprobó la correspondiente afectación del crédito presupuestal.

IV) Que en actuación de fecha 24 del mes en curso, la Asesoría Letrada manifiesta no tener objeciones legales que formular a la renovación del contrato.

SE RESUELVE: Prorrogar el contrato con NYD Ltda. por la prestación de servicios de tasación de inmuebles objeto de garantía de créditos otorgados por el Banco y de bienes de su propiedad, por hasta un monto de \$ XX (XX pesos uruguayos) más IVA, por el plazo de un año a partir del día 28 de febrero de 2021.

Nº 0043

Expediente Nº 2021-52-1-00568 - DIVISIÓN SERVICIOS JURÍDICOS Y NOTARIALES - INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE ROCHA - PLANTEO RELATIVO AL INMUEBLE PADRÓN Nº 11.275 DE LA CIUDAD DE ROCHA - Se dispone cursar respuesta a la Intendencia.

SE RESUELVE: Aprobar el proyecto de resolución formulado por la División Servicios Jurídicos y Notariales cuyo texto se transcribe a continuación:

VISTO: La nota de la Intendencia Departamental de Rocha de fecha 18 de enero de 2021, en relación al padrón urbano Nº 11.275 de la localidad catastral Rocha, emplazado frente a la actual terminal de ómnibus de la capital departamental.

RESULTANDO: I) Que, de la nota referida, emerge el interés de la Intendencia Departamental de Rocha por disponer del referido padrón para desarrollar un mercado artesanal de productos locales, por tanto, solicita formalmente el usufructo de dicho padrón, bajo la forma de comodato, cesión o cualquier otra que se entienda conveniente.

II) Que el Sector Notarial informa que el referido padrón es propiedad del Banco Hipotecario del Uruguay, correspondiéndole el número de inmueble 1592.

III) Que, del informe del Área Riesgos de fecha 25 de febrero de 2021 surge que, el valor de tasación de dicho inmueble (según informe de tasación de fecha 12 de diciembre de 2019) es de USD 212.667 de valor contado y de USD 180.767 de valor de rápida convertibilidad.

IV) Que, asimismo, se informa que el BHU se encuentra trabajando en las condiciones de venta, restando la elaboración del informe por parte del Ing. Agrimensor.

V) Que del informe referido surge que, por el ámbito de sus propias potestades, así como justificado en razones de eficiencia y política de gestión de inmuebles, no es conveniente dar curso a lo solicitado por la Intendencia Departamental de Rocha en los mencionados términos (cesión a título gratuito, bajo la figura de comodato, cesión, etc.).

VI) Que, no obstante lo señalado, sujeto a la culminación del estudio referido en el numeral IV), se está en condiciones de proponer proceder a la enajenación del padrón a la Intendencia Departamental de Rocha, lo que podría verificarse mediante pago contado o compensando el precio con el pago de los montos devengados y a devengarse por concepto de tributos a favor de la Intendencia de inmuebles propiedad del BHU en ese departamento.

CONSIDERANDO: I) Lo informado por la Gerencia del Área Riesgos, así como los objetivos institucionales enmarcados en el Proyecto Inmuebles.

II) Que, de acuerdo con la normativa emitida por el Banco Central, no resulta posible el mantenimiento del inmueble en el patrimonio del Banco sin un plazo para su enajenación.

RESUELVE: Dar respuesta a la Intendencia Departamental de Rocha en los siguientes términos.

En respuesta de vuestra nota de fecha 18 de enero de 2021, por intermedio de la cual se solicita el usufructo del padrón urbano N° 11.275 de la localidad catastral Rocha, emplazado frente a la actual terminal de ómnibus de la ciudad de Rocha, cúpleme informar a Ud. que, en consideración a las potestades del BHU emanadas de su carta orgánica, así como por razones de eficiencia y política de gestión de inmuebles, no es posible otorgar el usufructo del inmueble a título gratuito.

De acuerdo a la normativa emitida por el Banco Central, no resulta posible el mantenimiento del inmueble en el patrimonio del Banco sin un plazo para su enajenación. Sin perjuicio de lo cual y sujeto a la culminación del estudio notarial que se encuentra en curso, el BHU se encuentra en condiciones de

proponer la enajenación de dicho inmueble a la Intendencia Departamental de Rocha.

Según informe de tasación de fecha 12 de diciembre de 2019, el valor del inmueble es de USD 212.667 valor contado y de USD 180.767 valor de rápida convertibilidad.

En caso de que dicha propuesta sea de vuestro interés, agradecemos contactar a XXXXXX.